



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 122-2023/MPF/A

Ferreñafe, 04 de mayo de 2023.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE.**

### I.- VISTOS:

El Decreto Supremo N° 079-2023-EF, que autoriza transferencia de partidas en el Presupuesto del sector Público para el año Fiscal 2023 a favor del pliego Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos de tres (03) pliegos del Gobierno Nacional, de diez (10) gobiernos regionales y de doscientos setenta y seis (276) gobiernos locales, que corresponden a saldos de libre disponibilidad según proyección al cierre del Año Fiscal 2023; por la suma de **s/. 233,291.00** (Doscientos treinta y tres mil doscientos noventa y uno y 00/100 soles, así como el Informe N° 0201-2023-MPF/GPP de fecha 04 de mayo del 2023, con expediente N° 286624 y Registro N° 514944.

### II.- CONSIDERANDOS:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, concordado con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades con Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, son personas Jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 16) del Artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Consejos Municipales aprueban el presupuesto anual y sus modificatorias dentro de los plazos señalados por ley;

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01.

Que, el numeral 28.02 del Artículo 28 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se prueban por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, mediante Decreto Supremo N° 079-2023-EF, autoriza una Transferencia de Partidas a favor de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe por la cantidad de **s/. 233,291.00 (Doscientos treinta y tres mil doscientos noventa y uno con 00/100 soles)**, proyecto es:

CUI: 2467377: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AVENIDA A.B. LEGUIA ENTRE LA AVENIDA TACNA Y SALIDA A MAMAPE, AV. TAKAHASHI ENTRE CALLE NICANOR CARMONA Y AVENIDA TACNA, AVENIDA TAKAHASHI ENTRE AVENIDA VICTOR MURO Y CALLE SAN MARTIN, AVENIDA TACNA ENTRE CALLE CHANCAY Y CALLE EL TRIUNFO Y LA AVENIDA BATANGRADE ENTRE AVENIDA VILLA MERCEDES



Nicanor Carmona N° 436  
Ferreñafe



074 287876



[www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

*"El cambio empieza hoy"*



Y LA INTRESECCION DE LA AVENIDA SAN JUAN DEL DISTRITO DE FERREÑEFE, PROVINCIA DE FERREÑEFE - LAMBAYEQUE.

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 012-2023/MPF/A de fecha 04 de enero del 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año 2023 del pliego 301232 Municipalidad Provincial de Ferreñafe;



Con Informe N° 0201-2023-MPF/A De fecha 04 de mayo del 2023, con expediente N° 286624 y Registro N° 514944, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto C.P.C. Charles Deivis Cubas Cerdán y dirigido al alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe Sr. Polanski Carmona Cruz, donde informa la transferencia de partidas en cumplimiento al D.L. 1440° Art. 46 incorporación de mayores ingresos.

De conformidad con la normativa aprobada por la Dirección General de Tesoro Público y estando a lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

### III.- SE RESOLVE:

#### ARTICULO PRIMERO.- DESAGREGACION DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados El Decreto Supremo N° 079-2023-EF autoriza una Transferencia de Partidas favor del pliego Presidencia del Consejo de ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos de tres (03) pliegos del Gobierno Nacional, de diez (10) gobiernos regionales y de doscientos setenta y seis (276) gobiernos locales, por la cantidad, por la cantidad de **sf. 233,291.00 (Doscientos treinta y tres mil doscientos noventa y uno y 00/100 soles)** con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle;



EGRESOS

EN SOLES

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

CATEGORIA PRESUPUESTARIA: 0148 REDUCCION DEL TIEMPO INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO

PROYECTO : CUI 2467377, MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AVENIDA A.B. LEGUIA ENTRE LA AVENIDA TACNA Y SALIDA A MAMAPE AV. TAKAHASHI ENTRE CALLE NICANOR CARMONA Y AVENIDA TACNA, AVENIDA TAKAHASHI ENTRE AVENIDA VICTOR MURO Y CALLE SAN MARTIN, AVENIDA TACNA ENTRE CALLE CHANCAY Y CALLE EL TRIUNFO Y LA AVENIDA BATANGRANDE ENTRE AVENIDA VILLA MERCEDES Y



Nicanor Carmona N° 436  
Ferreñafe



074 287876



[www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

*"El cambio empieza hoy"*



**FINALIDAD**



LA INTRESECCION DE LA AVENIDA SAN JUAN DEL DISTRITO DE FERREÑEFE, PROVINCIA DE FERREÑAFE - LAMBAYEQUE

: 0290960 MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AVENIDA A.B. LEGUIA ENTRE LA AVENIDA TACNA Y SALIDA A MAMAPE AV. TAKAHASHI ENTRE CALLE NICANOR CARMONA Y AVENIDA TACNA, AVENIDA TAKAHASHI ENTRE AVENIDA VICTOR MUROY CALLE SAN MARTIN, AVENIDA TACNA ENTRE CALLE CHANCAY Y CALLE EL TRIUNFO Y LA AVENIDA BATANGRANDE ENTRE AVENIDA VILLA MERCEDES Y LA INTRESECCION DE LA AVENIDA SAN JUAN DEL DISTRITO DE FERREÑEFE, PROVINCIA DE FERREÑAFE - LAMBAYEQUE

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : RECURSOS ORDINARIOS

**GASTOS DE CAPITAL**

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS S/. 233,291.00

**TOTAL PLIEGO** S/ 233,291.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTAS PARA LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

La oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora la correspondiente Nota para Modificación Presupuestaria N° 471 que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



Nicanor Carmona N° 436 Ferreñafe



074 287876



[www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

*"El cambio empieza hoy"*



## **ARTÍCULO TERCERO.- REMISION**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



## **ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**

La presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración, Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, para su conocimiento y fines.



## **ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**

A la Gerencia de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente y atreves de la Unidad de Tecnologías de la información y comunicaciones la publicación en el Portal Institucional [www.muniferreñafe.gob.pe](http://www.muniferreñafe.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE  
 LIC. J. J. Janski Carmona Cruz  
ALCALDE



Nicanor Carmona N° 436  
Ferreñafe



074 287876



[www.muniferreñafe.gob.pe](http://www.muniferreñafe.gob.pe)